



Decreto 2190 de 2017

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2190 DE 2017

(Diciembre 23)

Por el cual se modifica la planta de empleos del Departamento Nacional de Planeación

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, y,

CONSIDERANDO

Que el Departamento Nacional de Planeación presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto - Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar su planta de empleos, el cual obtuvo concepto favorable de dicha entidad.

Que, para fines de este decreto, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó viabilidad presupuestal

DECRETA

ARTÍCULO 1. Suprimir los siguientes empleos de la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación:

NÚMERO DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
------------------	-------------------------	--------	-------

PLANTA DEL DESPACHO DEL DIRECTOR

1 (Uno)	Asesor	1020	11
1 (Uno)	Asesor	1020	8

NÚMERO DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
------------------	-------------------------	--------	-------

DESPACHO DEL SUBDIRECTOR GENERAL SECTORIAL

1 (Uno)	Subdirector Técnico	0150	20
---------	---------------------	------	----

NÚMERO DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
------------------	-------------------------	--------	-------

PLANTA GLOBAL

2 (Dos)	Subdirector Técnico	0150	20
1 (Uno)	Asesor	1020	13
2 (Dos)	Asesor	1020	08
1 (Uno)	Asesor	1020	06

4 (Cuatro)	Profesional Especializado	2028	15
8 (Ocho)	Profesional Especializado	2028	13
2 (Dos)	Profesional Especializado	2044	10
2 (Dos)	Técnico Operativo	3132	13
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	22
1 (Uno)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	06

ARTÍCULO 2. Crear en la planta de personal de empleados públicos del Departamento Nacional de Planeación, los siguientes empleos:

NÚMERO DE CARGOS DENOMINACIÓN DEL EMPLEO CÓDIGO GRADO

DESPACHO DEL SUBDIRECTOR GENERAL SECTORIAL

1 (Uno)	Asesor	1020	16
---------	--------	------	----

NÚMERO DE CARGOS DENOMINACIÓN DEL EMPLEO CÓDIGO GRADO

PLANTA DEL DESPACHO DEL DIRECTOR

3 (Tres)	Director Técnico	0100	22
6 (Seis)	Subdirector Técnico	0150	20

ARTÍCULO 3. Las funciones propias del Departamento Nacional de Planeación serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

NÚMERO DE CARGOS DENOMINACIÓN DEL EMPLEO CÓDIGO GRADO

DESPACHO DEL DIRECTOR

1 (Uno)	Director General	0010	00
3 (Tres)	Asesor	1020	18
4 (Cuatro)	Asesor	1020	16
2 (Dos)	Asesor	1020	14
2 (Dos)	Asesor	1020	12
2 (Dos)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Director de Departamento Administrativo	4212	26
3 (Tres)	Conductor Mecánico	4103	15
1 (Uno)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	15

NÚMERO DE CARGOS DENOMINACIÓN DEL EMPLEO CÓDIGO GRADO

DESPACHO DEL SUBDIRECTOR GENERAL TERRITORIAL

1 (Uno)	Subdirector de Departamento Administrativo	0025	00
1 (Uno)	Asesor	1020	16
2 (Dos)	Secretario Ejecutivo del Despacho de Subdirector de Departamento Administrativo	4215	25
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	15

NÚMERO DE CARGOS DENOMINACIÓN DEL EMPLEO CÓDIGO GRADO

DESPACHO DEL SUBDIRECTOR GENERAL SECTORIAL

1 (Uno)	Subdirector de Departamento Administrativo	0025	00
1 (Uno)	Asesor	1020	16
1 (Uno)	Asesor	1020	14

NÚMERO DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
PLANTA GLOBAL			
1 (Uno)	Secretario General de Departamento Administrativo	0035	22
2 (Dos)	Jefe de Oficina	0137	20
14 (Catorce)	Director Técnico	0100	22
32 (Treinta y dos)	Subdirector Técnico	0150	20
2 (Dos)	Subdirector Administrativo	0150	20
1 (Uno)	Subdirector Financiero	0150	20
1 (Uno)	Jefe Oficina Asesora Jurídica	1045	16
8 (Ocho)	Asesor	1020	13
4 (Cuatro)	Asesor	1020	12
5 (Cinco)	Asesor	1020	11
3 (Tres)	Asesor	1020	09
13 (Trece)	Asesor	1020	08
6 (Seis)	Asesor	1020	07
21 (Veintiuno)	Asesor	1020	06
11 (Once)	Asesor	1020	04
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	24
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	22
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	19
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	16
24 (Veinticuatro)	Profesional Especializado	2028	15
23 (Veintitrés)	Profesional Especializado	2028	13
16 (Dieciséis)	Profesional Universitario	2044	10
4 (Cuatro)	Técnico Operativo	3132	18
1 (Uno)	Técnico Operativo	3132	15
1 (Uno)	Técnico Operativo	3132	13
2 (Dos)	Técnico Administrativo	3124	18
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	17
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	05
2 (Dos)	Secretario Ejecutivo	4210	24
11 (Once)	Secretario Ejecutivo	4210	23
9 (Nueve)	Secretario Ejecutivo	4210	22
27 (Veintisiete)	Secretario Ejecutivo	4210	15
8 (Ocho)	Auxiliar Administrativo	4044	23
2 (Dos)	Auxiliar Administrativo	4044	22
32 (Treinta y dos)	Auxiliar Administrativo	4044	15
15 (Quince)	Conductor Mecánico	4103	15

1 (Uno)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	17
7 (Siete)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	15
8 (Ocho)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	11
6 (Seis)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	08
15 (Quince)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	06

ARTÍCULO 4. El Director General del Departamento Nacional de Planeación, mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 5. A los empleados cuyos cargos se suprimen en el presente decreto se les garantizarán los derechos y garantías laborales, en los términos previstos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6. Los empleos que se crean en el presente decreto deberán proveerse siguiendo el procedimiento señalado en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

ARTÍCULO 7. *Vigencia y derogatorias.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos 196 de 2004, 670 de 2004, 1408 de 2004, 2356 de 2004, 4415 de 2004, 2437 de 2005, 4356 de 2005, 4663 de 2005, 4116 de 2006, 1679 de 2007, 4049 de 2007, 3518 de 2009, 3958 de 2010, 1833 de 2012, 1164 de 2013 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PLIBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de diciembre de 2017

LUIS FERNANDO MEJIA ALZATE

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

MAURICIO CARDENAS SANTAMARÍA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO,

LILIANA CABALLERO DURÁN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

Nota: Publicado en el Diario Oficial No. 50.456 de 23 de diciembre de 2017.

Fecha y hora de creación: 2026-02-09 06:54:10